

## ANEXO II

# LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE STAND DENTRO DE EXPOSICIONES EN UN AMBIENTE SEGURO

---

### 1.

Se dispondrá de un sistema de registración de visitantes con anticipación que permitirá:

- Confirmar el número de visitantes y cumplir el distanciamiento social establecido.
- Informar con anticipación sobre las medidas especiales que se están tomando o circunstancias especiales.
- Informar y aconsejar sobre rutinas de acceso si es que hay requisitos especiales, como por ejemplo para personas con discapacidad motriz.
- Asignar intervalos de tiempo específicos de ingreso para optimizar el uso del espacio respetando el distanciamiento social establecido.
- Remitir los boletos o tarjetas de identificación imprimibles para que puedan ingresar en forma directa, evitando aglomeraciones en la entrada.

### 2.

El espacio deberá contar con ventilación natural cruzada y/o forzada y/o mecánica y/o sistema de A/A central con 100% TAE (toma de aire exterior) con 10 renovaciones de aire.

En caso de no encuadrarse con lo establecido en el párrafo anterior, se deberán realizar intervenciones que garanticen dicha ventilación (incremento de ventilación natural y/o renovaciones por medio de inyección y extracción forzadas de aire).

En caso de no resultar suficiente con las intervenciones mencionadas para alcanzar los estándares requeridos, se deberá complementar con sistemas de filtrado tipo HEPA.

### **3.**

Se deberá separar los stands con una pared de 2,40 metros de alto. El ancho de los pasillos deberá ser de 3 metros, como mínimo.

### **4.**

Se deberá considerar el uso de franjas horarias de acceso para instalaciones, espacios o áreas específicas para administrar el flujo de personas a una instalación, espacio o área en particular, de manera de cumplir el distanciamiento social establecido y evitar aglomeraciones. Asegurar también que reciban instrucciones, si es necesario, sobre los tiempos de permanencia en cada área, si estuvieran fijados. Se puede utilizar herramientas tecnológicas para estos fines.

### **5.**

Se sugiere de ser posible, controlar el acceso sin contacto. El auto-escaneo, un boleto de entrada, pase o credencial físico o digital es ampliamente considerado como una medida efectiva de reducción de contacto. Asimismo se recomienda enviar anticipadamente los boletos o tarjetas de identificación por medios electrónicos, a fin de que los participantes puedan llevarlas impresas evitando otro punto de contacto en el ingreso.

### **6.**

Se deberá definir responsable/s en el predio, sede o reunión, a fin de controlar el cumplimiento del distanciamiento interpersonal establecido.

### **7.**

Se deberán crear caminos de dirección única con marcaciones alrededor del piso de exhibición. Señalizar en los pasillos de ingreso, la dirección y mapa de la ruta a seguir. Generar marcas en pasillos y stands que indiquen sentidos de circulación y regulaciones de los espacios para evitar contacto entre flujos de ingreso y egreso.

Se recomienda usar y marcar áreas exteriores como parte de un esquema de enrutamiento unidireccional. En ese aspecto, algunas instalaciones permiten ordenar la circulación de personas en un sentido dentro del edificio o pasillo, y en el otro sentido fueraafuera del mismo utilizando espacios exteriores para evitar aglomeraciones y facilitar el cumplimiento de la distancia social establecida. Si se usa un área al aire libre como parte del esquema de enrutamiento de circulación, se deberá garantizar la seguridad y su monitoreo.

**8.**

No se permiten cierres perimetrales que obstruyan la circulación de aire.

**9.**

La planta de los stands deberá tener mínimo mobiliario

**10.**

Se recomienda utilizar divisores transparentes para el mobiliario que se utilice en los stands y el personal asignado al stand deberá utilizar los elementos de protección personal según protocolo, siendo obligatorio el uso de protector facial en todo momento.

**11.**

Los depósitos no podrán tener techo/cielorraso y deberá acceder una persona por vez.

**12.**

Los stands deberán ser higienizados frecuentemente.

**13.**

Dentro de los stands se deberá respetar en todo momento el uso de tapabocas y el distanciamiento social entre personas de 2 m como mínimo, no debiéndose superar la cantidad máxima permitida de 1 (un) visitante cada 10 m<sup>2</sup> en ningún momento. Se recomienda que en cada stand de la exposición se coloque un cartel en lugar visible, indicando su capacidad máxima o aforo.

**14.**

Se deberá establecer una agenda para las reuniones que se desarrollen dentro del stand con el fin de evitar aglomeraciones. Las mismas deberán tener una duración máxima de 30 minutos.

**15.**

Gestionar y controlar el número de participantes en el piso de exhibición (priorizar diseños de stands y métodos de construcción que tiendan a disminuir los tiempos de montaje y desmontaje).

**16.**

Se recomienda extender el horario de exhibición, para que más personas se puedan distribuir en más intervalos de tiempo durante el día o por la noche, optimizando los cálculos de distanciamiento.

**17.**

Se deberá gestionar la cantidad de visitantes que permanecen en un stand al mismo tiempo y evitar aglomeraciones.

**18.**

Se deberá evitar activaciones dentro de los stands que promuevan la aglomeración y contacto entre los visitantes (sorteos, entrega de merchandising, entre otros), mientras las reuniones masivas no estén permitidas.

**19.**

Se deberá establecer puntos de sanitización, gratuitos, de fácil identificación en todo el predio o sede, particularmente se sugiere en los puntos de entrada y salida de edificios y pasillos, en áreas centrales de reuniones y cerca de áreas de baños. Se recomienda tener personal en las estaciones de desinfección de manos en los puntos de entrada para alentar a las personas a la desinfección de manos al ingresar y la utilización durante toda la reunión de las estaciones de desinfección.

**20.**

Se sugiere hacer uso de pantallas tecnológicas para mostrar información.

**21.**

Se deberá instruir y equipar al personal de seguridad de manera adecuada para realizar su función de control de acceso. Asegurar que todo el personal a cargo de la seguridad ha sido informado y capacitado en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/2020 art. 15) y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada del <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>.